

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN 2122 Expte. Grabado N° (2012242)

PARANÁ; 1 9 JUN 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Argentino de Perfeccionamiento Docente de la Provincia de Neuquén, solicita el reconocimiento del Curso "Aulas Emocionalmente Felices"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución Nº 4120/13 C.G.E.;

Que la educación socioemocional es un complemento indispensable para el desarrollo cognitivo, una herramienta fundamental de preparación para la vida y eje central de la convivencia, vinculada estrechamente con la salud mental y a la calidad de vida, emergiendo como un aspecto imprescindible para afrontar los profundos cambios estructurales y sociales que se producen actualmente;

Que el presente Curso tiene como objetivos que los docentes reconozcan la necesidad de un cambio de paradigma en la visión sobre la educación, socializar los nuevos enfoques de la neurociencia y de la psicología positiva vinculados a la educación emocional, concientizar sobre el alcance que tiene la educación emocional en el desarrollo integral de la persona, comprender la importancia del desarrollo de competencias socio-emocionales como herramienta esencial para la convivencia escolar y como prevención de futuros trastornos psicológicos como adicciones, depresión, estrés, etc., entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes y directivos de Nivel Inicial, Primario y Secundario, contando con una carga horaria de 3 horas cátedra;

Que la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

on-



Expte. Grabado Nº (2012242)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el del Curso "Aulas Emocionalmente Felices", organizado por el Instituto Argentino de Perfeccionamiento Docente de la Provincia de Neuquén, destinado a docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario, con un total de tres (3) horas cátedra; atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

-Asistentes: 0,20 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso "a" Acuerdo Paritario - Agosto 2017 - Resolución Nº 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3º.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1º, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución Nº 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Direcciones de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, Instituto Argentino de Perfeccionamiento Docente (Parera 1074 Bahía Blanca, Buenos Aires - institutoiapd@hotmail.com) y oportunamente archivar.-RD.

Consejo General de Educación

Dr. GASTON DANIEL ETCHEPARE Consejo General de Educación

Prof. RIVAM. del C. NIEVAS Consejo General de Educación 101. Marta trazabal de Landó Presidenta onsejo General de Educación

Provincia de Entre Rios